



Bogotá, 2024/02/27

Señor  
**ANONIMO**

**ASUNTO.** Respuesta al Radicado 2024116400 de fecha 14/02/2024

Respetado señor.

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca, en atención a los documentos remitidos por usted vía correo electrónico a esta dependencia, en el indica lo siguiente: *“denuncio irregularidades en la Alcaldía del municipio de la peña Cundinamarca frente a la entrega de las casas dadas por la gobernación a este municipio, estas casas se suponen que son viviendas dignas y de eso no tienen nada pues no las. Han entregado y va están que se caen, están sin baño, cocina, sin agua, sin luz, sin sistema de aguas residuales, puertas. que no cierran, ventanas torcidas, sin vidrios, placas fisuradas, muros sueltos, tejados a ras de muro, sin caballetes y así con todas estos problemas la administración está presionando a los residentes las reciban que descaro, casas que están pasando por más de más de cuarenta millones y son un desastre así como están no valen más de diez millones, indagando casas de ese tipo con similares especificaciones totalmente terminadas con sus correspondientes acabados no Valen más de veinte millones, es un descaro, por lo que solicito amablemente a su gobernación doctor Emilio rey! inspeccionen en sitio y vean lo que le están entregando a la gente y lo que se están robando y haciendo quedar mal a su gobernación ya que como mencioné antes son las casas que gestionaron en la administración pasada y serán entregadas en su periodo. nud c0316-2000.”*

Me permito indicarle, que, una vez revisada la información, no se observa alguna petición puntual frente a las competencias de esta Secretaría, por lo cual su solicitud estaría incompleta, pues no se comprende a que proyecto de vivienda hace referencia, donde se

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.  
SEDE ADMINISTRATIVA  
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1441

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



encuentran ubicadas o cual es la dirección de las casas construidas a las que se refiere, por lo cual es necesario que nos suministre toda la información del proyecto de vivienda.

De igual manera, en menester informar que la Gobernación de Cundinamarca solo puede hacer inspección sobre proyectos de vivienda en los cuales se haya trasferidos recursos propios, del mismo modo ante la falta de información, no podemos determinar si el proyecto fue construido por nosotros o no, por tal motivo se requiere al peticionario anónimo para que amplíe su denuncia.

Visto lo anterior, es necesario traer a colación lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, los cuales establecen frente a las peticiones incompletas lo siguiente:

*(...) “ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”(...)*

#### ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



#### Secretaría de Hábitat y Vivienda

CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.  
SEDE ADMINISTRATIVA  
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1441

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Aclarado lo anterior, y en cumplimiento de la normativa citada, solicitamos al petionario anónimo que en el término de un (1) mes siguiente al recibo de esta comunicación, remita la solicitud puntual de su parte, para que en el marco de nuestras funciones y competencias se pueda otorgar una respuesta de fondo y entendible a su situación.

En los anteriores términos damos respuesta a sus peticiones dentro del término concedido por la Ley, no sin antes reiterarle nuestro compromiso de servicio en lo que estime pertinente.

Finalmente, la Secretaría de Hábitat y Vivienda le recuerda que todos los trámites para acceder a los programas de vivienda del Departamento son gratuitos, por lo que no necesita de intermediarios o tramitadores.

Cordialmente,

**LINO ROBERTO POMBO TORRES**

Secretario de Despacho

Proyectó: LINDA GARCIA - CONTRATISTA

#### ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



#### Secretaría de Hábitat y Vivienda

CALLE 26 # 51-53 BOGOTÁ D.C.  
SEDE ADMINISTRATIVA  
CODIGO POSTAL: 111321 TELÉFONO: 749 1441

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)